



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-01121-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D. C., **15 FEB. 2021**

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Separe los cánones de arrendamiento mes a mes.
- 2) Conforme al artículo 245 del C.G. del P. indique donde se encuentra el original del contrato de arrendamiento.

Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Juez

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C., 16 FEB. 2021	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>014</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	